

## CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Resolución General

N° 67-AGO/20

#### VISTO

Lo dispuesto en el artículo 71, de la Ley N° 11.085 y en la Resolución General del Consejo de Administración Provincial N° 04-DIC/94, y

#### CONSIDERANDO

Que la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas puede invertir parte de sus fondos en préstamos a sus afiliados, tanto activos como pasivos, y su personal.

Que desde la derogación de las normas de la Ley 23.928 que imponían la equivalencia de un peso (\$ 1) con un dólar estadounidense (US\$ 1) la Caja otorga los préstamos a sus afiliados en pesos, como modalidad más apta para un efectivo y exitoso desarrollo de este servicio, lo que hace aconsejable dejarlo también así expresado en la disposición que identifica el módulo préstamos.

Por ello,

### EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE LA CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES EN CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

#### RESUELVE

**Artículo 1°:** Modifícase el artículo 2° de la Resolución General del Consejo de Administración Provincial de la Caja de Seguridad Social para los Profesionales en Ciencias Económicas de la Provincia de Santa Fe N° 04-DIC/94, el que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°: El módulo préstamos tiene valor de \$ 1 (un peso). El Consejo de Administración de cada Cámara está facultado para otorgar los préstamos en dicha moneda.”

**Artículo 2°:** Regístrese, comuníquese a los afiliados y archívese.-

Rosario, 21 de agosto de 2020.

DRA. CP ALICIA ANA ESPÓSITO  
SECRETARIA  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
Caja de Seguridad Soc. para los Prof. de  
Cs. Ec. de la Pcia. de Sta. Fe - Cámara II  
LEY N° 11.085

DR. CP DANIEL CARLOS LORENZATTI  
PRESIDENTE  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
Caja de Seguridad Soc. para los Prof. de  
Cs. Ec. de la Pcia. de Sta. Fe - Cámara II  
LEY N° 11.085